



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
POPAYAN CAUCA**

j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia – Oficina 216
Calle 8 N° 10-00

E M P L A Z A

A: JOSÉ ANDRÉS RIVERA AGREDO identificado con C.C. No. 76.326.167, para que comparezca a recibir notificación personal conforme lo ordenó la providencia número 145 de 09 de MARZO de 2021.

PROCESO: "19-001-31-03-004-2020-00002-00 VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL" de JESÚS ALIRIO URREA, quién actúa en su propio nombre y en favor de las menores INGRID TATIANA URREA SALAZAR, AURA CRISTINA URREA SALAZAR y CAREN BANESA URREA SALAZAR contra JOSÉ ANDRÉS RIVERA AGREDO, ETELVINA AGREDO, EMPRESA DE TRANSPORTE SOTRACAUCA S.A. y ASEGURADORA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

DEMANDANTE: JESÚS ALIRIO URREA C.C. NO. 4.663.437, quién actúa en su propio nombre y en favor de las menores:

INGRID TATIANA URREA SALAZAR NUIP 1.061.722.817
AURA CRISTINA URREA SALAZAR NUIP 1.061.701.598
CAREN BANESA URREA SALAZAR NUIP 1.002.966.921

DEMANDADO: JOSÉ ANDRÉS RIVERA AGREDO C.C. No. 76.326.167
ETELVINA AGREDO C.C. No. 34.525.172
EMPRESA DE TRANSPORTE SOTRACAUCA S.A.
NIT. 900258230-0
ASEGURADORA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
NIT 860.028.415-5

Persona emplazada que deberá comparecer a través del correo electrónico del Juzgado j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente listado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme el art. 108 del Código General del Proceso, en armonía con el art. 10 del Decreto Ley 806 de 2020, con el fin de notificarle del auto No.35 de veintiuno (21) de enero de dos mil veinte (2020) que admitió la demanda y correrle el traslado en el mismo ordenado, permitiéndole el vínculo del citado proveído y el traslado de la demanda; advirtiéndole, que si la persona emplazada no comparece se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación personal y el traslado de la señalada providencia.

Popayán, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

SOAD MARY LOPEZ ERAZO
SECRETARIA